



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°531-2016-MPH/GDT

Ayacucho, **21 OCT. 2016**

VISTO:

El expediente N° 025744, del 14 de Octubre del 2016, por el cual don Rubén ARCE CARDENAS, solicita rectificación de la Resolución Gerencial N° 352-2016-MPH/GDT de la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en la Asociación de Pobladores "Basilio Auqui", Mz "I", Lt-7, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 352-2016-MPH/GDT, de fecha 11-07-2016, se autorizó la sub división de un terreno sin cambio de uso, en la Asociación de Pobladores "Basilio Auqui", Mz "I", Lt-7, sobre un área de 288.00 m2;

Que, el Art. 201 de la Ley 27444 que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio, o la instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión por lo que enmarcándose la presente petición dentro de lo señalado, procede amparar lo solicitado disponiendo la corrección del error administrativo indicado;

Que, ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo III, Sub Capítulo II-Sub División de Lotes Urbanos, sub división de tierras sin cambio de uso, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los procedimientos administrativos, el TUPA y la opinión Técnica favorable, se determina procedente rectificar la Resolución Gerencial de sub división de tierras.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; sustentado con el Informe Técnico N° 273-2016-MPH-32-36/RFM, del 17-10-16,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR, el error material contenido en la Resolución Gerencial N° 352-2016-MPH/GDT, de fecha 11-07-2016, de conformidad a las especificaciones contenidas en el plano y memoria descriptiva, en lo que corresponde al Lote 7D (Resultante), conforme al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LOTE 7D (RESULTANTE): Rubén ARCE CARDENAS y Nelly Julia CUYA DE ARCE:

DICE:

- Por el Frente o NORTE: con el servidumbre de paso, con un tramo de 2.00 ml. Y con el Lote 7C resultante, con un tramo de 8.70 ml.
- Por la Derecha entrando u OESTE: con el Lote 7 remanente, con un tramo de 6.00 ml.
- Por la izquierda entrando o ESTE: CON EL Lote 15 (Paulina Marina Mendoza Calderón), con un tramo de 6.00 ml.
- Por el Fondo o SUR: con el Lote 6 (Dina Ramírez de Noa), con un tramo de 10.40 ml.

ÁREA: 64.20 m²

PERIMETRO: 33.40 ml.

ACLARACION DE SERVIDUMBRE DE PASO:

- Declarar que el 7D, otorga el servidumbre de paso al Lote 7C en forma perpetua.
 - a.- Para el Lote 7C, el paso de servidumbre es **SERVIENTE**.
 - b.- Para el Lote 7D, el paso de servidumbre es **DOMINANTE**.

DEBE DECIR:

- Por el Frente u OESTE: con la Av. Simón Bolívar (Calle 02), con un tramo de 1.60 ml.
- Por la Derecha entrando o SUR: con el Lote 7 remanente, con tres tramos de 13.30, 4.40, y 6.00 y Lote 6 (Dina Ramírez de Noa), con un tramo de 10.70 ml.
- Por la izquierda entrando o NORTE: con el Lote 8 (Adolfo Lara Rojas), con un tramo de 15.30 y Lote 7C resultante, con dos tramos de 6.00 y 8.70 ml.
- Por el Fondo o ESTE: con el Lote 15 (Paulina Marina Mendoza Calderón), con un tramo de 6.00 ml.

ÁREA: 97.48 m²

PERIMETRO: 72.00 ml.

ACLARACION DE SERVIDUMBRE DE PASO:

- El servidumbre de paso es parte del área del Lote 7D, como titulares Rubén Arce Cárdenas y Nelly Julia Avalos Cuya de Arce, quienes otorgan dicho servidumbre de paso al Lote 7C, en forma perpetua

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente los demás términos señalados en el Art. Primero, de la Resolución Gerencial N° 352-2016-MPH/GDT, del fecha 11-07-2016.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición al Administrado y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
[Signature]
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho, **21 OCT. 2016**

Oficio Circ. N° 3062-2016-UTO-SE-MPH.
SEÑOR: JUR. GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia del original de: R5-531-2016-MPH/GPT
Fecha: 21 OCT. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
[Signature]
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
24 OCT 2016
Hora: Folios:
Firma: N° Reg: